



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No.374

(16 de diciembre de 2015)

Por medio de la cual se compensan unas vacaciones causadas y no disfrutadas

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41°, Literal d), Decreto 2105 de 2013 y 1045 de 1978,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ORLANDO RESTREPO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.428.233 de Cali, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo 4044 Grado 15, de la Planta Global del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", solicitó el pago del período de vacaciones de la vigencia 2014- 2015.

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de las vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público y el artículo 29 del mismo decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad No. 64215 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Compensar las vacaciones causadas y no disfrutadas del período 2014-2015 del Servidor **ORLANDO RESTREPO GARCÍA, 94.428.233 de Cali, por un valor de UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.049.604.00), correspondientes a las vacaciones del período 2014- 2015.**

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector